



**PROCESO No. 110014003066-2021-01181-00
VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE**

Bogotá, D.C., Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Manifieste en donde se encuentra el original del título aportado, artículo 245 C.G.P.
2. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de las demandadas, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
3. Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al demandado conforme lo dispone el inciso 4º del Art. 6º del Decreto 806 de 2020.
4. Adjunte certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la presente demanda, con vigencia no superior a un (1) mes.
5. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Monica Viviana Maldonado Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 066
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa5d9b5ba2657377baa99b0ebdb4c9e554995b32289bbfa74fec5c000e920cdc

Documento generado en 12/10/2021 05:53:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**